SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1405/2023

RESOL-2023-1405-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 25/07/2023

VISTO el EX-2022-36208086-APN-SCEFASS#SSS, el Decreto Nº 1400 del 4 de noviembre de 2001 y sus modificatorios y las Resoluciones Nº 501 del 12 de mayo de 2010 y Nº 1537 del 26 de septiembre de 2022, ambas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-1537-APN-SSS#MS se estableció que la Obra Social de Técnicos de Fútbol (R.N.O.S. Nº 1-0870-4), se encontraba en situación de crisis, conforme las previsiones del Decreto Nº 1400/2001 y los términos del IF-2022-60255641-APN-SCEFASS#SSS; intimándosela a acompañar un Plan de Contingencia, en los plazos y con los alcances de la citada normativa.

Que el Agente del Seguro de Salud presentaba -al 31 de agosto de 2021- un factor de criticidad de 0,6875 resultante del incumplimiento del Criterio Nº 1 (requisitos incumplidos: Gerencia de Control Económico Financiero: Estados Contables R5, Presupuestos R6 y Estados de Origen y Aplicación de Fondos R7; Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud: Exhibición de Afiches R11 y Gerencia de Sistemas de Información: Padrón R12) y los Criterios Números 2, 3 y 4.

Que la Obra Social acompañó el Plan de Contingencia requerido, el que fuera aprobado por Disposición Nº DI-2022-25-APN-GCEF#SSS.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero, facultada para efectuar el seguimiento del trámite, se expidió en los términos del IF-2023-76605640-APN-GCEF#SSS; concluyendo que la Obra Social de Técnicos de Fútbol (R.N.O.S. Nº 1-0870-4), había cumplido con las presentaciones correspondientes al Plan de Contingencia implementado, revirtiendo la situación de crisis en que se encontraba, conforme las previsiones del Anexo III del Decreto Nº 1400/2001 y los informes técnicos obrantes en el Expediente del VISTO.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la GERENCIA GENERAL han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y Nº 307 de fecha 7 de mayo de 2021.

Por ello,

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tiénese por revertida la situación de crisis de la Obra Social de Técnicos de Fútbol (R.N.O.S. Nº 1-0870-4), establecida por RESOL-2022-1537-APN-SSS#MS; con sustento en las previsiones del Anexo III del Decreto Nº 1400/2001 y los términos del IF-2023-76605640-APN-GCEF#SSS.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Obra Social de Técnicos de Fútbol (R.N.O.S. Nº 1-0870-4), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la COORDINACIÓN DE REGISTROS DE OBRAS SOCIALES Y ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA y a la Gerencia de Control Económico Financiero para la intervención de sus respectivas competencias y, oportunamente archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 28/07/2023 N° 58112/23 v. 28/07/2023

Fecha de publicación 28/07/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo